Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. *Villavicencio, 15 de marzo de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.*

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, veinticuatro (24) de marzo de dosmil veintidós (2022).

De acuerdo a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, se dispone:

Levantar la medida cautelar correspondiente al impedimento para salir del país del señor LUIS FERNANDO CEPEDA BARRETO. ***Ofíciese*** *de manera completa y adecuada ante la oficina de Migración con sede en la ciudad de Bogotá, anexando copia del oficio No. 347 del 8 de febrero de 2017 que obra a folio 32 dentro del AD No. 1 del expediente.*

Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito

race

Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe74724e802b9295e20e306967c61db8441554d3bb000c822908b763619d9bea**
Documento generado en 24/03/2022 12:08:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica